

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Razones para recurrir a servicios externos de la estructura disponible para el dictado de cursos de manipulación de alimentos que brinda la Municipalidad, para las personas que se desempeñan, directa o indirectamente, en los Comedores Escolares y Copa de Leche dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, mientras que se cuenta, en el Departamento de Registro y Control de Alimentos dependiente de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, con personal capacitado y habilitado para llevar a cabo la función convenida con la Municipalidad, mediante Decreto provincial N° 1640/05, que ratifica el Convenio N° 10.607;
2. modalidad adoptada en la ciudad de Río Grande;
3. erogación de gastos que se genera al ponerse en práctica el Convenio en cuestión.

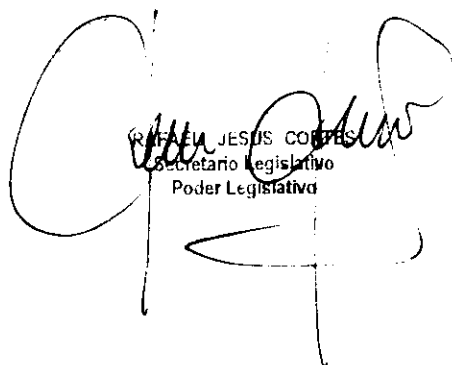
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2005.

RESOLUCIÓN N°

143

/05.-


JUAN JESUS CORREAS
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

